

**RESOLUCIÓN PRES-CES-No.008-2023**

DR. PABLO BELTRÁN AYALA  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 353 de la Carta Magna, indica: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 170 literales f) y h) de la LOES, señala: “El Presidente del Consejo de Educación Superior tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) f) Dirigir el trabajo del Consejo para el cumplimiento de sus fines y objetivos (...) h) Las demás que le sean asignadas por la presente Ley, sus reglamentos y resoluciones del Consejo”;
- Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente (...)”;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;
- Que, el artículo 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;
- Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley ibídem, preceptúa: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente

- motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;
- Que, mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-44-No.811-2019, de 18 de diciembre de 2019;
- Que, el artículo 4 literal c) del Reglamento Interno del CES, señala: “El Pleno del Consejo de Educación Superior, adicionalmente a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) c) Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (...)”;
- Que, el artículo 16 literal q) del Reglamento ibídem, prescribe: “El Presidente o la Presidenta del CES, con base en el artículo 170, literal h), de la Ley Orgánica de Educación Superior, deberá: (...) q) Las demás atribuciones que, conforme a la Ley, le otorgue el Pleno para el cabal cumplimiento de su gestión”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.335-2016, de 01 de junio de 2016, el Pleno del CES expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de este Organismo, reformado mediante Resolución RPC-SO-11-No.314-2021, de 02 de junio de 2021;
- Que, el artículo 9 Capítulo I, numeral 1.1., del Estatuto Orgánico por Procesos del CES, señala: “1.1. PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (...) Al Pleno del CES, a más de las atribuciones establecidas en la Ley de creación, adicionalmente le corresponde efectuar las siguientes: Atribuciones y Responsabilidades: (...) c. Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con la planificación nacional (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SI-01-No.001-2022, de 04 de mayo de 2022, el Pleno del CES designó al doctor Pablo Beltrán Ayala, como Presidente de este Organismo;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-02-No.024-2023, de 11 de enero de 2023, el Pleno del CES resolvió: “(...) Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del CES para el año 2023, con base en la asignación presupuestaria entregada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como presupuesto codificado del año 2023, conforme se encuentra especificado en el ‘Plan Anual de Contratación Pública 2023’ que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3.- Delegar al Presidente del CES la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma (...) al PAC de este Organismo, conforme a los informes de sustento que emita (...) la Coordinación Administrativa Financiera, respectivamente”;
- Que, mediante memorando CES-CAF-2023-0085-M, de 15 de febrero de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera del CES remitió al Presidente de este Consejo de Estado para su aprobación, la propuesta de reforma al Plan Anual de Contrataciones del año en curso;
- Que, a través de memorando CES-CES-2023-0052-MI, de 16 de febrero de 2023, el Presidente del CES dispuso que se realice la respectiva resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2023, conforme la Resolución RPC-SO-02-No.024-2023, de 11 de enero de 2023 y a la documentación adjunta;
- Que, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de este Consejo de Estado a efectos de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno del CES,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del CES para el año 2023, conforme se encuentra especificado en el "Anexo 1", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección Administrativa del Consejo de Educación Superior (CES), de la ejecución de la presente Resolución en el ámbito de sus competencias.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera del CES, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Organismo para el año 2023, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; y, en el portal web de este Consejo de Estado.

**TERCERA.-** Notificar la presente Resolución a los Consejeros del CES.

**CUARTA.-** Notificar la presente Resolución a la Procuraduría del CES.

**QUINTA.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación Administrativa Financiera del CES.

**SEXTA.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección de Gestión Estratégica del CES.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
ERIK PABLO BELTRAN  
AYALA

Dr. Pablo Beltrán Ayala  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

RUC ENTIDAD: 1768163410001

**SITUACIÓN ACTUAL**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													JUSTIFICATIVO							
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD DE REGIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340011	Servicio	Contratación de las Pólizas de Seguros para los bienes institucionales en los ramos de: Vehículos; Robo y/o Asalto; Incendio y Líneas Altadas; Equipo Electrónico; y otros del Consejo de Educación Superior.	1	Unidad	11517,86	S	NA	NA	No normalizado	No	Licitación de Seguros	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	La unidad responsable ha realizado el respectivo estudio de mercado, determinando que el valor referencial para el proceso de contratación de la póliza de seguros es menor al planificado inicialmente; en este sentido, el saldo será destinado a financiar otras actividades necesarias para la gestión institucional.
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321290418	Bien	Adquisición de suministros de oficina para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	5625,00	S	NA	NA	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	321930012	Bien	Adquisición de suministros de aseo y limpieza para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	2678,57	S	NA	NA	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530811	000000	001	0000	0000	462120615	Bien	Adquisición de material eléctrico y de ferretería para el mantenimiento de las diferentes áreas del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	2678,57	S	NA	NA	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	841600111	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo de servidores del data center del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	4464,29	S	NA	NA	No Normalizado	No	Ínfima Cuantía	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	282210042	Bien	Adquisición de ropa de trabajo para el personal operativo del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	6300,57	S	NA	NA	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	003	0000	0000	979900121	Servicio	Servicio de arrendamiento de Software on line para aplicación de pruebas Psicométricas y Técnicas	1	Unidad	40178,57	S	NA	NA	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	

**SITUACIÓN PROPUESTA: CAMBIO DE COSTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													JUSTIFICATIVO							
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD DE REGIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340011	Servicio	Contratación de las Pólizas de Seguros para los bienes institucionales en los ramos de: Vehículos; Robo y/o Asalto; Incendio y Líneas Altadas; Equipo Electrónico; y otros del Consejo de Educación Superior.	1	Unidad	6300,57	S	NA	NA	No normalizado	No	Ínfima Cuantía	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	

**SITUACIÓN PROPUESTA: CAMBIO DE CUATRIMESTRE**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													JUSTIFICATIVO							
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD DE REGIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321290418	Bien	Adquisición de suministros de oficina para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	5625,00	NA	S	NA	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	321930012	Bien	Adquisición de suministros de aseo y limpieza para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	2678,57	NA	S	NA	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530811	000000	001	0000	0000	462120615	Bien	Adquisición de material eléctrico y de ferretería para el mantenimiento de las diferentes áreas del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	2678,57	NA	NA	S	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	841600111	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo de servidores del data center del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	4464,29	NA	S	NA	No Normalizado	No	Ínfima Cuantía	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	282210042	Bien	Adquisición de ropa de trabajo para el personal operativo del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	6300,57	NA	S	NA	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	003	0000	0000	979900121	Servicio	Servicio de arrendamiento de Software on line para aplicación de pruebas Psicométricas y Técnicas	1	Unidad	40178,57	NA	NA	S	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	

**SITUACIÓN PROPUESTA: CREACIÓN DE LÍNEA**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													JUSTIFICATIVO							
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD DE REGIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2023		312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530207	000000	003	0000	0000	836200012	Servicio	Contratación del servicio para la publicación en medios de comunicación de los procesos coactivos del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	5357,15	S	NA	NA	No normalizado	No	Ínfima Cuantía	No	NA	NA	Régimen Común	Gasto Corriente	

Fecha: 15 de febrero de 2023

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
**FRANKLIN MURILLO LOPEZ**

FRANKLIN MURILLO LÓPEZ  
SERVIDOR PÚBLICO 6  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:  
**BYRON REMIGIO RODAS REYES**

BYRON RODÁS REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Validado por:



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDA GENOVEVA NAVARRETE ARCOS**

FERNANDA GENOVEVA NAVARRETE ARCOS  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR